



ACUERDO DE CONCEJO N°052-2015-CMPSM

San Miguel, 03 de agosto del 2015

VISTO.-

El Informe N° 023-2015-GM/MPSM, de fecha 10 de junio proveniente de Gerencia Municipal, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 16º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, LA DIRECTIVA N°001-2015-MPSM/SGPP SOBRE "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2015"; Y DIRECTIVA N° 002-2015-MPSM/SGPP, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL"

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el área de Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel para dar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

C.c.
Gerencia
Comisión
O.C.I.
Asesoría
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Imagen
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gaviola
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA


Faby L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos